ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los estudios y documentos previos para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES, TOMA DE IMPRESIONES, PRUEBAS DE RODETES Y ENFILADOS, Y LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES O TOTALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES CLÍNICAS IDENTIFICADAS".** Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápites:

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia, invita a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a la ciudadanía en general a ejercer el control social sobre las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios profesionales orientados al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante la realización de valoraciones odontológicas, toma de impresiones, pruebas de rodetes y enfilados, y elaboración, adaptación y entrega de prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y las demás disposiciones aplicables al ejercicio del control social en la contratación estatal. Para tal efecto, el Municipio facilitará el acceso a la información y documentación del proceso que tenga carácter público, de acuerdo con las normas vigentes sobre transparencia, acceso a la información pública, reserva legal y protección de datos personales.

Las personas y organizaciones interesadas podrán consultar los documentos y actuaciones publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del portal oficial de Colombia Compra Eficiente, y formular las observaciones, recomendaciones o solicitudes que consideren pertinentes, dentro del marco legal aplicable. El Municipio dará el trámite correspondiente a las solicitudes de información y garantizará el ejercicio del control social en los términos de la normativa vigente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: El Municipio de La Pintada, Antioquia, promueve la transparencia, la integridad y la prevención de prácticas corruptas en la gestión contractual. En consecuencia, los servidores públicos, el contratista y las demás personas que intervengan en el proceso deberán actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, moralidad, buena fe y demás principios aplicables a la contratación estatal.

Cualquier persona que conozca hechos que puedan constituir actos de corrupción, irregularidades o conductas contrarias a la legalidad con ocasión de la planeación, celebración o ejecución del contrato podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes, a través de los canales oficiales habilitados para la recepción de denuncias. Para consultar los canales institucionales vigentes, podrá acudirse a los portales oficiales de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, según la naturaleza de los hechos denunciados.

El contratista deberá abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o autorizar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios indebidos o cualquier otra ventaja destinada a influir en las decisiones de los servidores públicos o en el desarrollo de la gestión contractual. De igual manera, deberá informar a la Entidad sobre cualquier situación irregular de la que tenga conocimiento y que pueda comprometer la transparencia o la legalidad de la ejecución.

El incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la transparencia y la integridad dará lugar a las actuaciones y consecuencias previstas en el ordenamiento jurídico y en el contrato, según corresponda, con observancia del debido proceso y sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias, fiscales, penales o administrativas a que haya lugar.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Pintada, Antioquia, debe contar con un Plan Anual de Adquisiciones que identifique las obras, bienes y servicios que proyecta adquirir durante la respectiva vigencia fiscal.

Para adelantar el presente proceso contractual, la dependencia responsable deberá verificar que la necesidad correspondiente a la prestación de servicios profesionales para la rehabilitación protésica de adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad se encuentre incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, con la información que corresponda al objeto, valor estimado, modalidad de selección, fuente de financiación y demás datos exigibles.

La información del Plan Anual de Adquisiciones deberá guardar coherencia con los estudios y documentos previos y encontrarse publicada en el SECOP II, de acuerdo con las disposiciones aplicables. Si el objeto no se encuentra incorporado o se requiere modificar la información registrada, la dependencia competente deberá adelantar previamente la actualización correspondiente, conforme a los procedimientos internos de la Entidad y a la normativa vigente.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

El Municipio de La Pintada, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y de sus responsabilidades en materia de promoción del bienestar general, protección de los derechos de la población y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, debe desarrollar acciones orientadas a promover la salud, prevenir el deterioro de las condiciones de bienestar y atender las necesidades de los grupos poblacionales que, por sus condiciones sociales, económicas o de salud, requieren especial atención por parte de la Administración Municipal.

En este contexto, las personas adultas mayores constituyen un grupo poblacional que demanda atención prioritaria, especialmente cuando se encuentran en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica y presentan necesidades de salud que afectan su autonomía, bienestar y calidad de vida. La Constitución Política, en su artículo 46, establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de concurrir a la protección y asistencia de las personas adultas mayores y de promover su integración a la vida activa y comunitaria. De igual manera, los artículos 49 y 13 superiores consagran, respectivamente, la garantía de acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y el deber de adoptar medidas en favor de las personas que se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece la responsabilidad del Estado de adoptar medidas para garantizar su goce efectivo. Por su parte, la Ley 1251 de 2008 dispone medidas orientadas a la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, con el propósito de favorecer su bienestar integral y su participación en la sociedad.

En el ámbito de las competencias municipales, la Ley 715 de 2001 establece responsabilidades territoriales en materia de salud pública y participación en la gestión del sector salud, de conformidad con las competencias asignadas a cada nivel de gobierno. En consecuencia, el Municipio de La Pintada, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, debe impulsar y articular acciones dirigidas a mejorar las condiciones de bienestar de la población adulta mayor, en concordancia con los instrumentos de planeación municipal, las prioridades identificadas y la disponibilidad de recursos legalmente destinados para tal fin.

Una de las necesidades que puede afectar de manera significativa el bienestar de las personas adultas mayores es el deterioro de su salud bucal, particularmente cuando existe pérdida parcial o total de piezas dentales y se requiere rehabilitación mediante prótesis dentales. Estas condiciones pueden dificultar la masticación, afectar la alimentación, alterar la pronunciación, generar molestias durante las actividades cotidianas y repercutir en la autoestima, la interacción social y la calidad de vida. La atención de estas necesidades requiere valoración odontológica individual, identificación de las condiciones clínicas de cada beneficiario y ejecución de procedimientos de rehabilitación acordes con sus requerimientos.

En atención a esta problemática y a la necesidad de desarrollar acciones concretas en favor de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de La Pintada, se identifica la necesidad de adelantar una intervención integral de salud bucal que permita valorar a los beneficiarios, determinar sus necesidades de rehabilitación oral y facilitar el acceso a prótesis dentales parciales o totales, según las condiciones clínicas identificadas por el profesional responsable.

La intervención comprende la realización de valoraciones odontológicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, la elaboración de las prótesis dentales, las pruebas correspondientes, su adaptación y entrega, así como los ajustes necesarios para procurar su adecuada funcionalidad y adaptación a las condiciones particulares de cada beneficiario. Estas actividades deben desarrollarse de manera articulada, con criterios de calidad, oportunidad y seguridad del paciente, y de conformidad con los requisitos profesionales, técnicos y sanitarios aplicables.

Para garantizar la integralidad de la intervención, el servicio deberá incluir los honorarios profesionales, materiales, insumos, procedimientos de laboratorio dental, fabricación de las prótesis, pruebas, adaptaciones, ajustes y demás componentes necesarios para cumplir el objeto contractual. La articulación de estos elementos permitirá que la atención no se limite a la valoración odontológica, sino que comprenda las etapas necesarias para materializar la rehabilitación requerida y efectuar la entrega de las prótesis a los beneficiarios seleccionados.

La ejecución de la intervención exige conocimientos profesionales en odontología y rehabilitación oral, capacidad para realizar las valoraciones y procedimientos clínicos correspondientes y coordinación de las actividades técnicas asociadas a la elaboración de las prótesis. Por esta razón, resulta necesario contar con una persona natural que acredite la formación, idoneidad y experiencia relacionadas con el objeto contractual y que cumpla los requisitos legales para el ejercicio de la profesión, incluida la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

De igual manera, las actividades de fabricación deberán desarrollarse con la participación de personal competente y mediante los establecimientos que cumplan las condiciones técnicas y sanitarias exigibles. Las obligaciones del contratista deberán delimitar las responsabilidades profesionales y técnicas de cada interviniente, garantizando la correspondencia entre las necesidades clínicas identificadas, las indicaciones odontológicas y las prótesis efectivamente elaboradas y entregadas.

Justificación de la necesidad de contratar servicios profesionales externos

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y una vez efectuada la verificación de la planta de personal del Municipio de La Pintada, Antioquia, las funciones asignadas a los servidores públicos, los perfiles profesionales existentes, la disponibilidad efectiva del talento humano y la capacidad operativa de la entidad para desarrollar oportunamente las actividades requeridas, se determina la necesidad de acudir a la contratación de servicios profesionales externos para apoyar a la Secretaría de Salud e Inclusión Social en la ejecución de la intervención dirigida al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

Esta necesidad se fundamenta en la inexistencia de personal disponible con el perfil profesional requerido para asumir integralmente las actividades objeto del contrato, en la insuficiencia de la capacidad operativa institucional para ejecutarlas dentro del plazo previsto y en la necesidad de contar con conocimientos y competencias profesionales específicos para realizar las valoraciones odontológicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, así como la elaboración, adaptación, entrega y ajustes de prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas.

En consecuencia, la contratación externa se considera necesaria para complementar la capacidad institucional y permitir la ejecución oportuna, técnica y adecuada de la intervención, sin que ello implique trasladar al contratista funciones administrativas permanentes propias de los servidores públicos. Las razones expuestas deberán encontrarse respaldadas en el expediente contractual mediante la verificación de la planta de personal, los manuales de funciones y competencias laborales, los perfiles profesionales disponibles y los demás soportes que permitan acreditar la necesidad de contratar el servicio.

Justificación económica y fuente de financiación

Para la ejecución integral del objeto contractual se proyecta un presupuesto de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), que comprende los honorarios profesionales y la totalidad de

los costos necesarios para desarrollar la intervención, incluidos los materiales, insumos, procedimientos de laboratorio dental, fabricación de prótesis, pruebas, adaptación, entrega, ajustes y demás gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. La determinación del presupuesto deberá estar respaldada por el correspondiente análisis de costos y soportes de mercado, considerando las actividades previstas, las cantidades estimadas, las características de las prótesis y los requerimientos técnicos de la atención.

La financiación se proyecta con cargo a los recursos provenientes de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, por lo cual la dependencia competente deberá verificar y documentar que la destinación específica de dichos recursos, conforme a la Ley 1276 de 2009, sus modificaciones y la normativa territorial aplicable, permita financiar los componentes incluidos en el objeto contractual. Asimismo, deberá contarse con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y con los demás soportes presupuestales exigibles.

El plazo de ejecución previsto es de dos (2) meses, término durante el cual deberán desarrollarse las actividades de valoración, procedimientos clínicos, elaboración, pruebas, adaptación y entrega de las prótesis, de acuerdo con el cronograma aprobado por la supervisión y con las necesidades identificadas en los beneficiarios. La programación deberá contemplar tiempos razonables para las distintas etapas del proceso y para los ajustes requeridos, a fin de garantizar la entrega efectiva de los productos y servicios contratados.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada, Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante una intervención integral de rehabilitación oral que comprenda las valoraciones, los procedimientos clínicos, la elaboración, adaptación y entrega de prótesis dentales parciales o totales y los ajustes correspondientes. Esta contratación deberá ejecutarse con observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, con sujeción a las competencias de la entidad territorial, a la normativa contractual vigente y a la destinación legal de los recursos públicos.

1.1. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

A través de la celebración de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la secretaria general y de gobierno. De conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre que se verifique la idoneidad y la experiencia de quien va a desempeñar dicha actividad.

1.2. PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 008 de 04 de junio de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

Línea estratégica 1:	DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN
Programa	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
Sector	41- Inclusión social y reconciliación
Nombre del indicador	Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Código de registro BPIN	Código: 2024053900010 Nombre: Asistencia atención y protección integral al adulto mayor del municipio de La Pintada

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SU ALCANCE, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*:*

2.1. OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA SALUD BUCAL DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA, ANTIOQUIA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE VALORACIONES, TOMA DE IMPRESIONES, PRUEBAS DE RODETES Y ENFILADOS, Y LA ELABORACIÓN, ADAPTACIÓN Y ENTREGA DE PRÓTESIS DENTALES PARCIALES O TOTALES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES CLÍNICAS IDENTIFICADAS”

2.1.1. ALCANCE

El contrato comprende la prestación integral de servicios profesionales de odontología para contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de La Pintada, Antioquia, mediante la valoración de las necesidades de rehabilitación oral y la realización de los procedimientos clínicos y técnicos necesarios para la elaboración, adaptación, entrega y ajuste de prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las condiciones clínicas de cada beneficiario.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. **Identificación, focalización y registro de beneficiarios:** apoyar la identificación y el registro de las personas adultas mayores potencialmente beneficiarias, de acuerdo con los criterios de vulnerabilidad y priorización definidos por el Municipio, y verificar la información necesaria para la prestación del servicio.
2. **Valoración odontológica:** realizar la valoración de las condiciones de salud bucal de los beneficiarios seleccionados, identificar las necesidades de rehabilitación protésica y establecer, conforme al criterio clínico profesional, la pertinencia y el tipo de prótesis dental requerido.
3. **Definición del tratamiento protésico:** determinar las características clínicas y técnicas de las prótesis parciales o totales requeridas por cada beneficiario, considerando las condiciones anatómicas, funcionales y particulares identificadas durante la valoración.
4. **Toma de impresiones y procedimientos clínicos:** efectuar las impresiones y demás procedimientos odontológicos necesarios para obtener los registros requeridos para la elaboración y adaptación de las prótesis.
5. **Elaboración y prueba de rodetes:** realizar los rodetes de oclusión y las pruebas clínicas correspondientes, conforme al procedimiento protésico indicado para cada beneficiario.
6. **Prueba de enfilado:** efectuar la prueba de enfilado de los dientes artificiales y verificar los parámetros funcionales, oclusales y estéticos pertinentes, realizando las correcciones necesarias antes de autorizar la elaboración definitiva de la prótesis.
7. **Fabricación de las prótesis dentales:** coordinar y garantizar la elaboración de las prótesis parciales o totales prescritas, de acuerdo con las indicaciones clínicas, los registros obtenidos, las especificaciones técnicas aplicables y los requisitos de calidad y seguridad correspondientes.
8. **Prueba, adaptación y ajustes:** realizar las pruebas clínicas, la adaptación y los ajustes necesarios para procurar la funcionalidad, estabilidad, comodidad y adecuada adaptación de las prótesis a las condiciones individuales de cada beneficiario.
9. **Entrega de las prótesis:** entregar las prótesis terminadas a los beneficiarios, previa verificación de su correspondencia con las indicaciones clínicas y de las condiciones de adaptación y funcionalidad. Deberán suministrarse las orientaciones necesarias para su uso, higiene, conservación y cuidado.
10. **Registro y soportes de ejecución:** documentar las valoraciones, los procedimientos realizados, el tipo de prótesis elaborado y entregado, los ajustes efectuados y la identificación de los beneficiarios atendidos, mediante los registros clínicos y administrativos que correspondan, con observancia de las disposiciones sobre confidencialidad y protección de datos personales.
11. **Seguimiento y atención de ajustes:** efectuar el seguimiento previsto en el contrato y atender los ajustes derivados del proceso de adaptación dentro del plazo y las condiciones pactadas, dejando constancia de las actividades realizadas.

La prestación del servicio deberá incluir los honorarios profesionales, materiales, insumos odontológicos, procedimientos de laboratorio dental, fabricación de las prótesis, pruebas, adaptación, entrega, ajustes y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del objeto contractual, sin que procedan reconocimientos económicos adicionales por conceptos que deban estar comprendidos en el valor contratado.

Los materiales y componentes utilizados en la elaboración de las prótesis deberán ser aptos para uso odontológico, cumplir los requisitos técnicos y sanitarios exigibles y resultar adecuados para el diseño protésico definido para cada beneficiario. La selección de resinas acrílicas, dientes artificiales, elementos de retención y demás componentes deberá responder a las indicaciones clínicas, las características de la prótesis y los criterios de calidad y seguridad aplicables.

El contratista será responsable de ejecutar las actividades propias de su competencia profesional y de garantizar la adecuada coordinación de los procedimientos clínicos con los procesos técnicos de

fabricación. Las actividades de laboratorio deberán desarrollarse con personal competente y bajo las condiciones técnicas y sanitarias exigibles, garantizando la correspondencia entre las indicaciones odontológicas y las prótesis elaboradas.

La ejecución de las actividades deberá ajustarse al cronograma aprobado por la supervisión, al plazo contractual de dos (2) meses y a las condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso de contratación.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85101705	85_ Servicios de Salud	10_ Servicios integrales de salud	17_ Servicios de administración de salud	05_ Administración de salud pública
85122001	85_ Servicios de Salud	12_ Práctica médica	20_ Servicios dentales	01_ Servicios de odontólogos

2.3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratsita, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que resulten aplicables.

El acta de inicio deberá suscribirse durante la vigencia fiscal 2026. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, fecha límite para la finalización de las actividades contratadas y el cumplimiento de las obligaciones y metas previstas, sin perjuicio de las demás condiciones contractuales aplicables

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1. Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones previstas en la ley, en el contrato y en los documentos que hacen parte integral de este, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Identificar y atender a la población beneficiaria: atender un mínimo de CINCUENTA (50) adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad del municipio de La Pintada, Antioquia, conforme a los criterios de focalización y priorización establecidos por el Municipio, previa verificación de la información de los beneficiarios y de las condiciones clínicas necesarias para la prestación del servicio.
2. Realizar la valoración odontológica individual: efectuar la valoración de las condiciones de salud bucal de cada beneficiario, identificar sus necesidades de rehabilitación protésica y determinar, conforme a su criterio clínico y competencia profesional, la indicación, el tipo y las características de la prótesis dental requerida.
3. Definir el tratamiento protésico: establecer las especificaciones clínicas y técnicas de las prótesis parciales o totales requeridas para cada beneficiario, teniendo en cuenta las condiciones anatómicas, funcionales y clínicas identificadas durante la valoración, y dejar constancia de las decisiones clínicas en los registros asistenciales correspondientes.
4. Realizar los procedimientos clínicos y obtener los registros necesarios: efectuar las impresiones, los registros intermaxilares, los registros de mordida y los demás procedimientos odontológicos necesarios para la elaboración y adaptación de las prótesis, de acuerdo con las necesidades individuales de cada beneficiario.
5. Elaborar y verificar los modelos y registros protésicos: garantizar la elaboración de los modelos de trabajo, las bases de registro y los rodetes de oclusión requeridos para el proceso de rehabilitación, asegurando su correspondencia con las impresiones y los registros clínicos obtenidos.
6. Realizar las pruebas de rodetes y enfilado dentario: efectuar las pruebas clínicas necesarias para verificar las relaciones intermaxilares, la oclusión, la posición de los dientes artificiales, la estética y los demás parámetros pertinentes, e implementar las correcciones necesarias antes de autorizar la terminación de cada prótesis.

7. Garantizar la elaboración de las prótesis dentales: gestionar y garantizar la fabricación de CIEN (100) prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las indicaciones clínicas individuales, las especificaciones técnicas aplicables y los requisitos de calidad y seguridad. Para tal efecto, deberá coordinar los procedimientos clínicos con las actividades de laboratorio dental y verificar la correspondencia entre las indicaciones profesionales y las prótesis elaboradas.
8. Realizar las pruebas, adaptaciones y correcciones: efectuar las pruebas clínicas de las prótesis terminadas y realizar las adaptaciones y correcciones necesarias para procurar su adecuada retención, estabilidad, soporte, oclusión, comodidad y funcionalidad, de acuerdo con las condiciones anatómicas y clínicas de cada beneficiario.
9. Entregar las prótesis a los beneficiarios: realizar la entrega efectiva de las CIEN (100) prótesis dentales, previa verificación clínica de su adaptación y funcionalidad, y dejar constancia individual de la entrega, con identificación del beneficiario, tipo de prótesis, fecha de entrega y demás información necesaria para verificar el cumplimiento contractual.
10. Garantizar la calidad de los materiales y de las prótesis: utilizar materiales, insumos y componentes aptos para uso odontológico que cumplan los requisitos técnicos y sanitarios aplicables. Asimismo, verificar que las prótesis elaboradas respondan a las especificaciones clínicas definidas, efectuar los controles pertinentes y corregir las deficiencias atribuibles a su ejecución dentro de las condiciones contractuales.
11. Atender los ajustes posteriores a la entrega: realizar los controles y ajustes requeridos durante el período de ejecución contractual para procurar la adecuada adaptación y funcionalidad de las prótesis, sin generar cobros adicionales al Municipio por materiales, insumos, procedimientos o actividades comprendidos en el valor contratado.
12. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución: garantizar la disponibilidad de los materiales, insumos odontológicos, instrumental, equipos, apoyo técnico y servicios de laboratorio dental necesarios para cumplir integralmente el objeto contractual, directamente o mediante los terceros competentes que intervengan en las actividades técnicas de fabricación, según corresponda a la distribución de responsabilidades prevista en el contrato.
13. Cumplir los requisitos profesionales, técnicos y sanitarios: ejecutar las actividades dentro del ámbito de sus competencias profesionales y con observancia de la normativa vigente aplicable al ejercicio de la odontología, los requisitos de inscripción profesional exigibles, las disposiciones sanitarias pertinentes y las medidas de seguridad del paciente. Deberá garantizar, además, que el personal y los establecimientos que participen en la fabricación de las prótesis cumplan los requisitos que legalmente les resulten exigibles.
14. Proteger la historia clínica y los datos personales: elaborar, custodiar y conservar los registros asistenciales que le correspondan de acuerdo con la normativa aplicable, y proteger la información personal y sensible de los beneficiarios. La información entregada al Municipio para efectos de supervisión deberá limitarse a la necesaria para verificar la ejecución contractual, con observancia de las reglas de confidencialidad, acceso y protección de datos personales.
15. Presentar informes de ejecución: entregar al supervisor los informes que se establezcan en el contrato y un informe final que detalle las actividades desarrolladas, el número de beneficiarios atendidos, las valoraciones realizadas, las prótesis elaboradas y entregadas, los ajustes efectuados, las novedades presentadas y el estado de cumplimiento de las metas contractuales.
16. Aportar los soportes de cumplimiento: suministrar al supervisor las evidencias necesarias para verificar la ejecución del contrato, incluidas las constancias de atención, los registros de los procedimientos realizados, los soportes de elaboración y entrega de las prótesis y las evidencias de los ajustes efectuados. Estos documentos deberán organizarse de manera que permitan la trazabilidad de la ejecución, respetando la reserva de la información clínica y la protección de los datos personales.
17. Coordinar la ejecución con el Municipio: mantener comunicación con el supervisor designado, coordinar la programación de las jornadas y la atención de los beneficiarios, informar oportunamente las novedades que puedan afectar la ejecución y facilitar la verificación del avance de las actividades y del cumplimiento de las metas previstas.
18. Atender los requerimientos de la supervisión: responder oportunamente las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor dentro del ámbito del objeto contractual, aportar las aclaraciones y evidencias solicitadas y adoptar las medidas correctivas que correspondan para asegurar la calidad y oportunidad de los servicios y productos contratados.
19. Cumplir las obligaciones de seguridad social y laborales aplicables: acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan conforme a su condición y al régimen legal aplicable. Cuando vincule personal para la ejecución contractual, deberá cumplir las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que resulten exigibles respecto de dicho personal.
20. Custodiar y devolver la información y los bienes suministrados: utilizar los bienes, documentos, archivos y bases de datos que le entregue el Municipio exclusivamente para los fines contractuales, protegerlos adecuadamente y devolverlos o transferirlos al finalizar el contrato

cuando corresponda, sin perjuicio de las obligaciones legales de custodia y conservación de los registros asistenciales.

21. Informar oportunamente las situaciones que afecten la ejecución: comunicar al supervisor las circunstancias clínicas, técnicas, administrativas o logísticas que puedan afectar la atención de los beneficiarios, la elaboración o entrega de las prótesis, el cumplimiento de las metas o el cronograma contractual, indicando las medidas propuestas para su solución.
22. Cumplir las metas y el plazo de ejecución: desarrollar las actividades necesarias para atender un mínimo de CINCUENTA (50) adultos mayores y garantizar la elaboración, adaptación y entrega de CIEN (100) prótesis dentales, dentro del plazo contractual y de conformidad con las especificaciones, las obligaciones y el cronograma aprobado.
23. Asumir integralmente los costos comprendidos en el valor contractual: ejecutar el objeto por el valor total pactado de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), suma que incluye los honorarios profesionales, materiales, insumos, procedimientos clínicos, servicios de laboratorio dental, fabricación, pruebas, adaptaciones, entrega, ajustes y demás costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones, sin trasladar al Municipio cobros adicionales por conceptos comprendidos en el contrato.
24. Desarrollar las actividades complementarias inherentes al objeto: ejecutar las actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean necesarias para completar adecuadamente la intervención, siempre que estén comprendidas en el alcance y las condiciones pactadas y no impliquen la modificación de las obligaciones, las metas o el valor contractual sin el trámite legal correspondiente.

2.4.2. Obligaciones generales del contratista:

Además de las obligaciones específicas previstas en el contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia, responsabilidad y transparencia durante las etapas de celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando actuaciones u omisiones que ocasionen dilaciones injustificadas o afecten el cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas.
2. Cumplir integralmente el objeto, alcance, obligaciones, productos, condiciones y demás estipulaciones contractuales, así como las disposiciones contenidas en los estudios previos y los documentos que formen parte integral del contrato, en cuanto resulten aplicables y compatibles con las obligaciones pactadas.
3. Suscribir y tramitar oportunamente el contrato a través de SECOP II, así como los documentos requeridos para su perfeccionamiento, ejecución y terminación, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad y la normativa vigente.
4. Constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando estas hayan sido requeridas por la entidad, y efectuar los trámites necesarios para su aprobación dentro de los términos establecidos.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones en la celebración, ejecución y terminación del contrato, de conformidad con las obligaciones pactadas y el régimen de responsabilidad previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables.
6. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, regalos, comisiones, sobornos o cualquier otra ventaja indebida a servidores públicos o terceros con ocasión de la celebración o ejecución contractual.
7. Abstenerse de acceder a peticiones, amenazas, presiones o exigencias de personas que actúen al margen de la ley y que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir actos relacionados con la ejecución del contrato. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, deberá informar oportunamente al supervisor y a las autoridades competentes, cuando corresponda.
8. Informar oportunamente y por escrito al supervisor sobre cualquier circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o situación sobreviniente que pueda afectar, retrasar o impedir el cumplimiento de las obligaciones contractuales, aportando los soportes disponibles y exponiendo las medidas que proponga para atenderla.
9. Comunicar al supervisor, con la debida antelación, las circunstancias que puedan hacer necesaria una modificación, adición, prórroga o suspensión del contrato, aportando la justificación correspondiente. La comunicación no autoriza por sí misma la modificación de las condiciones contractuales, la cual deberá sujetarse a los requisitos legales y al trámite que corresponda.
10. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás obligaciones tributarias que legalmente estén a su cargo con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con las normas aplicables.
11. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica y profesional, organizando los medios y procedimientos necesarios para cumplir el objeto contractual, sin perjuicio de las

facultades de vigilancia, seguimiento y control que corresponden al supervisor y de las coordinaciones necesarias para la adecuada atención de los beneficiarios.

12. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral que le correspondan como contratista independiente, en los términos previstos por la normativa vigente, y aportar los soportes exigibles para el trámite de los pagos.
13. Presentar oportunamente al supervisor los informes, documentos, productos, soportes y demás información requerida para verificar la ejecución del contrato y tramitar los pagos, conforme a las condiciones pactadas.
14. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones formulados por el supervisor que guarden relación con el objeto y alcance contractual, suministrar la información necesaria para el seguimiento de la ejecución y realizar los ajustes que sean procedentes dentro de las obligaciones contratadas.
15. Mantener actualizada la información de contacto registrada en SECOP II y comunicar oportunamente cualquier modificación que pueda afectar las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual.
16. Cumplir las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas aplicables al objeto contractual, especialmente las relacionadas con el ejercicio profesional de la odontología, la prestación segura de los servicios, los requisitos sanitarios exigibles, la protección de datos personales y la confidencialidad de la información clínica.
17. Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual, utilizarla exclusivamente para los fines autorizados y adoptar las medidas necesarias para proteger los datos personales y sensibles de los beneficiarios, de conformidad con la normativa vigente.
18. Observar los protocolos, procedimientos y directrices institucionales del Municipio de La Pintada que resulten aplicables a la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con su objeto, con la normativa vigente y con la autonomía propia de la prestación de servicios profesionales.
19. Presentar las cuentas de cobro, facturas cuando legalmente corresponda y demás documentos tributarios y soportes exigidos para el trámite de los pagos, de acuerdo con el régimen tributario aplicable y las condiciones contractuales.
20. Suscribir las actas y demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato, incluida el acta de liquidación cuando legal o contractualmente haya lugar a ella, dentro de los términos establecidos.
21. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier circunstancia que pueda comprometer la calidad, oportunidad o continuidad de las actividades contratadas, y adoptar las medidas que estén dentro de su competencia para evitar o reducir sus efectos.
22. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que resulten necesarias para su adecuada ejecución, siempre que estén comprendidas en el objeto, el alcance y las condiciones pactadas y no impliquen la modificación de estos sin el trámite correspondiente.

2.4.3. Obligaciones del municipio

Además de las obligaciones establecidas en la Constitución Política, la ley y los documentos que integran el contrato, el Municipio de La Pintada, Antioquia, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones y estipulaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el contrato y los demás documentos que integren el proceso de contratación, en lo que corresponda a sus competencias y responsabilidades como entidad contratante.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes, certificación del supervisor y presentación de los documentos y soportes exigibles para el respectivo pago.
3. Garantizar la existencia de los soportes presupuestales requeridos para respaldar el compromiso y las obligaciones económicas derivadas del contrato, de conformidad con las normas presupuestales aplicables, mediante la expedición de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, según la etapa y el trámite que corresponda.
4. Verificar y aprobar las garantías contractuales cuando hayan sido exigidas, previa comprobación de su correspondencia con las condiciones establecidas en el contrato y con los requisitos legales aplicables.
5. Designar al supervisor del contrato y disponer las condiciones institucionales necesarias para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la normativa vigente y con las responsabilidades de seguimiento y control que correspondan a la naturaleza del objeto contractual.
6. Ejercer la supervisión del contrato mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que resulte aplicable, verificando el cumplimiento de las obligaciones,

actividades, productos, metas y condiciones pactadas, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

7. Revisar los informes, documentos, registros y demás soportes presentados por el contratista, verificando su correspondencia con el objeto, el alcance, las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.
8. Formular oportunamente las observaciones y solicitudes de corrección que resulten procedentes cuando las actividades, los productos o los soportes presentados no cumplan las condiciones contractuales, dentro del alcance de las obligaciones pactadas.
9. Proporcionar al contratista la información institucional disponible y la colaboración que razonablemente se requiera para la ejecución del contrato, siempre que sea pertinente, legalmente procedente y compatible con las competencias del Municipio y con las normas sobre reserva y protección de datos personales.
10. Coordinar, a través del supervisor y de la dependencia competente, los aspectos institucionales necesarios para la programación de las actividades y la atención de la población beneficiaria, sin asumir las responsabilidades clínicas y profesionales que correspondan al contratista.
11. Tramitar oportunamente las cuentas de cobro, facturas cuando legalmente corresponda y demás documentos presentados por el contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos contractuales, presupuestales, tributarios y legales necesarios para efectuar los pagos.
12. Practicar las retenciones, descuentos tributarios y demás deducciones legalmente procedentes, de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones aplicables al contratista y a la operación.
13. Verificar, en los términos legalmente exigibles, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral como requisito para el trámite de los pagos, según su condición y el régimen aplicable.
14. Estudiar y tramitar las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión u otras actuaciones contractuales que se presenten, previa evaluación de su justificación y procedencia técnica, jurídica, presupuestal y financiera, cuando corresponda, sin que la presentación de una solicitud genere por sí misma la obligación de aprobarla.
15. Realizar, a través de la supervisión, el seguimiento al cumplimiento de las metas contractuales, en particular la atención de los beneficiarios y la elaboración, adaptación y entrega de las prótesis previstas, dejando constancia de las verificaciones efectuadas y de las novedades que se presenten durante la ejecución.
16. Incorporar y mantener en el expediente contractual y en SECOP II los documentos, informes, certificaciones y demás soportes que deban publicarse o conservarse, de conformidad con las obligaciones legales de publicidad, gestión documental y trazabilidad de la contratación.
17. Suscribir las actas y demás documentos contractuales que correspondan y adelantar la liquidación del contrato cuando haya lugar a ella, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones pactadas.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que correspondan al Municipio como entidad contratante, conforme a la Constitución Política, la ley y los documentos contractuales.

2.5. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

2.5.1. Idoneidad del talento humano, experiencia específica y condiciones técnicas y sanitarias para la ejecución del servicio

Para atender la necesidad identificada, el Municipio de La Pintada, Antioquia, requiere contratar a una persona natural que ejerza legalmente la profesión de odontología y acredite la formación académica, idoneidad y experiencia relacionadas con las actividades objeto del contrato, orientadas al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante la realización de valoraciones odontológicas y los procedimientos clínicos necesarios para la definición de las necesidades protésicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, así como la adaptación, entrega y ajuste de prótesis dentales parciales o totales.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para el ejercicio de la profesión de odontología, incluida la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), cuando resulte exigible, y los demás requisitos profesionales y sanitarios aplicables al desarrollo de las actividades contratadas.

Experiencia específica: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual mediante la presentación de hasta tres (3) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance u obligaciones comprendan actividades de atención odontológica,

rehabilitación oral, elaboración, suministro, adaptación o entrega de prótesis dentales, o actividades directamente relacionadas con estas prestaciones.

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o el contratante privado, actas de recibo o liquidación, cuando corresponda, o copias de los contratos acompañadas de documentos que permitan verificar su ejecución y las actividades desarrolladas. Los documentos aportados deberán permitir identificar, como mínimo, el contratante, el contratista, el objeto o alcance contractual y la ejecución de las actividades relacionadas con la experiencia exigida. La experiencia relacionada con la atención de personas adultas mayores será valorada en cuanto resulte pertinente para demostrar la familiaridad del profesional con las necesidades de esta población, sin que ello implique excluir experiencia técnicamente equivalente en rehabilitación oral o atención protésica de otros grupos poblacionales, salvo que la Entidad justifique de manera objetiva una exigencia específica.

Condiciones técnicas y sanitarias: La ejecución de las actividades deberá observar las disposiciones profesionales, técnicas y sanitarias aplicables, así como las condiciones de calidad y seguridad del paciente. Cuando la elaboración de las prótesis requiera la intervención de un laboratorio dental o de personal técnico especializado, el contratista deberá asegurar que estas actividades se desarrollen por terceros competentes y bajo las condiciones técnicas y sanitarias exigibles. Las responsabilidades del profesional de odontología comprenderán las actuaciones propias de su competencia, entre ellas la valoración clínica, la determinación de la necesidad protésica, la realización de las pruebas pertinentes, la adaptación, la entrega y los ajustes que correspondan, de conformidad con el alcance contractual.

La idoneidad del contratista y la experiencia acreditada deberán ser verificadas por el Municipio antes de la celebración del contrato. De igual forma, las obligaciones contractuales y los mecanismos de supervisión deberán permitir comprobar la calidad de las actividades ejecutadas, la correspondencia de las prótesis entregadas con las necesidades clínicas identificadas y el cumplimiento de los requisitos técnicos y sanitarios aplicables.

2.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El presente contrato no requiere de autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo previsto en el literal *h)* del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1157 de 2007 la modalidad de selección de contratación directa procederá para los casos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos. Señala la norma:

> *"**ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(…)*
>
> ***h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**;*
>
> *(…)"* (Negrillas y subrayas fuera del texto)

Ahora bien, para determinar qué se entiende por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, es necesario traer a colación lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que señala:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse***

a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Negrillas y subrayas fuera del texto)

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L ($90.000.000)**, equivalentes aproximadamente a 51,40 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV) para el año 2026, tomando como referencia el salario mínimo legal mensual vigente de $1.750.905.

El presupuesto estimado se establece en consideración al alcance integral de los servicios requeridos para contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de La Pintada, Antioquia, mediante la realización de valoraciones odontológicas, la identificación de necesidades clínicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, y la elaboración, adaptación, entrega y ajuste de prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Para determinar la suficiencia del valor estimado, deben considerarse de manera integral los costos asociados a la prestación de los servicios profesionales de odontología, los materiales e insumos odontológicos, los procedimientos clínicos, la elaboración de las prótesis, los servicios de laboratorio dental que se requieran, las pruebas, la adaptación, la entrega y los ajustes necesarios durante el período de ejecución contractual, así como los demás costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a cargo del contratista que resulten aplicables.

El valor estimado corresponde al presupuesto máximo disponible para la ejecución integral del objeto contractual. En consecuencia, el contratista deberá contemplar en su oferta económica la totalidad de los componentes necesarios para cumplir las obligaciones y entregar los resultados previstos, sin que procedan cobros adicionales al Municipio por actividades, materiales, insumos o procedimientos comprendidos en el alcance contratado.

La justificación definitiva del presupuesto deberá estar respaldada en el estudio del sector y en el análisis económico correspondiente, considerando las cotizaciones, referencias de mercado u otros soportes verificables que permitan establecer la razonabilidad de los costos de los servicios profesionales, la fabricación de las prótesis, los materiales, los procedimientos y los demás componentes requeridos. Dicho análisis deberá guardar correspondencia con las cantidades y metas previstas en el contrato, particularmente con la atención de la población beneficiaria y el número de prótesis que se proyecta elaborar y entregar.

El presupuesto deberá contar, además, con la correspondiente disponibilidad presupuestal y con la verificación de que la fuente de financiación prevista, correspondiente a la estampilla para el bienestar del adulto mayor, puede destinarse legalmente a todos los componentes comprendidos en el objeto contractual.

4.1.1. JUSTIFICACION DEL VALOR

El valor estimado del contrato se fija hasta por la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/L/ ($90.000.000)**, de acuerdo con el alcance integral de los servicios requeridos para contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad del Municipio de La Pintada, Antioquia.

La determinación del presupuesto contempla los costos asociados a la prestación de los servicios profesionales de odontología, las valoraciones clínicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, la elaboración de prótesis dentales parciales o totales, los materiales e insumos odontológicos, los servicios de laboratorio dental, las pruebas de adaptación, la entrega de las

prótesis y los ajustes requeridos durante la ejecución contractual. Asimismo, comprende los costos directos e indirectos y las demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral de las obligaciones pactadas.

El presupuesto se establece teniendo en cuenta las metas previstas de atención de la población beneficiaria y de elaboración y entrega de prótesis dentales, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas, por lo que su suficiencia debe guardar correspondencia con las cantidades, especificaciones técnicas y actividades definidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, el valor contractual deberá cubrir la totalidad de los componentes requeridos para la ejecución del objeto, sin que haya lugar al reconocimiento de pagos adicionales por materiales, insumos, fabricación, procedimientos, pruebas, adaptación, entrega o ajustes comprendidos en el alcance contractual.

La razonabilidad del valor estimado deberá sustentarse en el análisis económico y los soportes de mercado incorporados al expediente contractual, tales como cotizaciones, precios de referencia u otros documentos verificables que permitan establecer la correspondencia entre el presupuesto disponible y los costos reales de los servicios y productos

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00216	30/09/2026	$90.000.000

4.2. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO PARA EL CONTRATISTA:

El Municipio de La Pintada, Antioquia, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con el avance efectivo de la ejecución contractual, las actividades realizadas, los productos entregados y recibidos a satisfacción, hasta concurrencia del valor total contratado. Cada pago estará sujeto a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, previa verificación de las obligaciones ejecutadas durante el período correspondiente y de los soportes presentados por el CONTRATISTA.

Para el trámite de cada pago, el CONTRATISTA deberá presentar a través de la plataforma SECOP II, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Cuenta de cobro o factura electrónica de venta, según la obligación y el régimen tributario aplicable al CONTRATISTA, con el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
b) Informe de actividades del período objeto de cobro, suscrito por el CONTRATISTA, que describa las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, acompañado de los soportes que permitan su verificación.
c) Soportes de las actividades y productos ejecutados, según corresponda al avance contractual, incluyendo los registros de las valoraciones odontológicas realizadas, las etapas de los procedimientos protésicos desarrollados y las constancias de entrega y recibo de las prótesis dentales por parte de los beneficiarios. Estos documentos deberán permitir verificar el cumplimiento de las metas contractuales, respetando la confidencialidad de la información clínica y la normativa aplicable sobre protección de datos personales.
d) Certificación o comprobantes del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes al período objeto de cobro, cuando resulte exigible conforme a la normativa vigente y a la naturaleza del CONTRATISTA.
e) Los demás documentos de carácter administrativo, financiero o tributario que sean legalmente exigibles y necesarios para tramitar el pago, de acuerdo con los procedimientos de la Entidad.

Una vez recibida y revisada la documentación, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la entrega y calidad de los productos, y emitirá la correspondiente certificación de cumplimiento y autorización para el trámite del pago, cuando haya lugar.

Los pagos parciales se efectuarán conforme al avance verificable del objeto contractual y a los productos efectivamente recibidos a satisfacción, sin que puedan superar el valor total del contrato. La presentación de informes o cuentas de cobro, por sí sola, no genera el derecho al pago cuando no se encuentre acreditada la ejecución correspondiente.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), cuando corresponda, y a las retenciones, descuentos e impuestos legalmente aplicables. La Entidad tramitará cada pago una vez se encuentren completos los documentos exigibles y se haya expedido la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

El Municipio de La Pintada efectuará el pago dentro de los términos establecidos en su reglamentación interna y de acuerdo con las disposiciones presupuestales aplicables, una vez se encuentren debidamente acreditados los requisitos exigidos para su trámite.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previa acreditación de su titularidad o autorización correspondiente, según los procedimientos establecidos por la Entidad.

El CONTRATISTA será responsable del pago de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que legalmente se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones nacionales, departamentales y municipales vigentes.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el pago se sujetará al derecho de turno, salvo las excepciones legalmente establecidas.

REQUISITOS DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

La factura electrónica de venta, factura o documento equivalente, según corresponda, deberá cumplir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, las normas que lo reglamenten y demás disposiciones fiscales vigentes.

En el documento de cobro deberá identificarse, como mínimo, el número del contrato, el nombre o razón social e identificación del CONTRATISTA, el concepto correspondiente al servicio prestado, el valor objeto de cobro y los demás requisitos exigidos por la normativa tributaria aplicable.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite del pago cuando estas sean atribuibles al CONTRATISTA por la presentación incompleta, inconsistente o extemporánea de los documentos y soportes requeridos, o por el incumplimiento de los requisitos legales, contractuales o administrativos exigibles.

El Municipio efectuará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar sobre los pagos, de conformidad con las disposiciones tributarias y demás normas legales vigentes.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos y condiciones establecidos por la legislación vigente. Tratándose de persona jurídica, deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando legalmente corresponda.

PARÁGRAFO. El pago no constituye, en ningún caso, aceptación definitiva de la calidad de los productos o servicios entregados, ni exime al CONTRATISTA de las responsabilidades derivadas del cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", Libro 2. “Régimen reglamentario del sector administrativo de planeación nacional” Parte 2. “Reglamentaciones” Título 1. “Contratación estatal” Capítulo 2. “Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública” Sección 1. “Modalidades de selección” Subsección 4. “Contratación Directa” Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

> ***“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para seleccionar el (la) contratista para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de la siguiente idoneidad y experiencia tal y como quedo especificado en el numeral 2.5. Especificaciones técnicas y condiciones de idoneidad y experiencia del presente documentos

5.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, el Municipio de La Pintada, Antioquia, realiza el análisis del mercado relacionado con el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgos que inciden en la contratación, determinar la disponibilidad de potenciales proveedores y establecer la razonabilidad del presupuesto estimado.

El análisis se desarrolla atendiendo a la necesidad de contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad del municipio, mediante la prestación de servicios odontológicos que comprendan valoraciones clínicas, toma de impresiones, pruebas de rodetes y enfilados, elaboración, adaptación, entrega y ajuste de prótesis dentales parciales o totales, conforme a las necesidades clínicas identificadas.

El objeto presenta un componente profesional y clínico, asociado a la intervención de un odontólogo, y un componente técnico y material relacionado con los insumos, la elaboración de las prótesis, los servicios de laboratorio dental y los procedimientos requeridos para su adaptación y entrega. Por esta razón, el análisis del sector comprende la totalidad de las prestaciones necesarias para cumplir el objeto, sin limitarse al valor de los honorarios profesionales.

ANÁLISIS GENERAL DEL SECTOR ECONÓMICO

El objeto contractual se relaciona con el sector de servicios de salud, específicamente con la prestación de servicios odontológicos y las actividades de rehabilitación oral mediante prótesis dentales removibles parciales o totales.

En la cadena de prestación intervienen profesionales de odontología, proveedores de materiales e insumos odontológicos, laboratorios dentales y otros agentes que participan en la elaboración y adaptación de dispositivos protésicos. La prestación integral requiere coordinación entre la valoración clínica, la definición del tratamiento, la toma de registros, las etapas de laboratorio, las pruebas clínicas y la entrega final.

La estructura de costos depende, entre otros factores, del tipo de prótesis indicada, la cantidad de dientes que deban reemplazarse, los materiales empleados, la complejidad de cada caso, los procedimientos de laboratorio, el número de pruebas y ajustes, los desplazamientos requeridos y el tiempo de atención profesional.

En consecuencia, no existe un precio único aplicable indistintamente a todas las prótesis dentales. La comparación económica debe realizarse con servicios de características equivalentes y distinguir entre el precio de fabricación de laboratorio y el precio de un servicio integral que incluya valoración, procedimientos clínicos, materiales, adaptación, entrega y seguimiento.

ANÁLISIS DEL MERCADO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL

La estructuración y ejecución del contrato debe observar las normas que regulan la contratación estatal, el ejercicio de las profesiones de la salud, la protección de los usuarios y el tratamiento de la información clínica.

En materia de contratación estatal, resultan relevantes la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la planeación, la selección del contratista, la justificación del presupuesto, la modalidad de selección y la ejecución contractual. El análisis del sector debe quedar incorporado en los estudios y documentos previos, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

En relación con el ejercicio profesional, el odontólogo responsable deberá acreditar el título y los requisitos legales exigibles para ejercer la profesión, incluida la inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), cuando corresponda. El Ministerio de Salud y Protección Social señala que el ReTHUS permite verificar que el talento humano en salud cumple los requisitos para ejercer su profesión u ocupación.

Asimismo, las actividades clínicas deberán desarrollarse con observancia de las disposiciones sanitarias y profesionales aplicables, las condiciones de calidad y seguridad del paciente y las obligaciones de confidencialidad y protección de los datos personales. Cuando se requiera la participación de laboratorios dentales o de personal técnico especializado, deberán verificarse las condiciones y competencias exigibles para las actividades que efectivamente desarrollen.

Desde el punto de vista contractual, debe precisarse la responsabilidad del odontólogo frente a la valoración, la indicación clínica, las pruebas, la adaptación y la entrega de las prótesis, así como la responsabilidad por las actividades de fabricación y apoyo técnico que se realicen mediante terceros. Esta distribución debe corresponder a las competencias de cada interviniente y quedar reflejada en las obligaciones contractuales.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Necesidad que se pretende satisfacer

El Municipio requiere desarrollar una intervención dirigida a la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de atender necesidades de salud bucal mediante procedimientos de valoración odontológica y rehabilitación protésica, de acuerdo con las condiciones clínicas de los beneficiarios.

La contratación contempla como metas de ejecución la atención de al menos cincuenta (50) adultos mayores y la elaboración y entrega de cien (100) prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas. Estas metas deberán estar sustentadas en la identificación de la población beneficiaria, la valoración de las necesidades y la capacidad técnica y económica del contrato.

La necesidad de adquisición no se limita a la compra de prótesis como bienes terminados. Comprende una secuencia de actividades clínicas y técnicas que deben coordinarse para asegurar que cada dispositivo responda a las condiciones anatómicas y funcionales del beneficiario y que su entrega esté precedida de las pruebas y adaptaciones pertinentes.

Por lo tanto, la demanda institucional se estructura alrededor de un servicio integral, cuyos componentes mínimos son:

- ✓ Valoración odontológica individual y determinación de la necesidad protésica.
- ✓ Definición del tipo de prótesis de acuerdo con la condición clínica.
- ✓ Toma de impresiones y registros necesarios.
- ✓ Elaboración de modelos, bases, rodetes y realización de pruebas clínicas.
- ✓ Fabricación de las prótesis conforme a las indicaciones correspondientes.
- ✓ Pruebas, adaptación, correcciones y verificación de ajuste y funcionalidad.
- ✓ Entrega documentada de las prótesis a los beneficiarios.
- ✓ Realización de los ajustes comprendidos en el contrato.
- ✓ Elaboración de informes y soportes que permitan verificar las actividades y los resultados.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Estructura de los potenciales proveedores

El mercado relacionado con el objeto puede comprender diferentes tipos de participantes:

a) **Profesionales de odontología.** Son los responsables de las actuaciones clínicas que correspondan a su competencia, incluyendo la valoración del paciente, la determinación de la necesidad protésica, las pruebas clínicas, la adaptación y el seguimiento.
b) **Laboratorios dentales.** Participan en la fabricación de las prótesis y en los procesos técnicos que les correspondan, de acuerdo con las indicaciones recibidas y las características del dispositivo requerido.

c) **Proveedores de materiales e insumos odontológicos.** Suministran los materiales necesarios para la toma de impresiones, la elaboración de modelos, las pruebas, los procedimientos clínicos y las demás actividades comprendidas en el alcance.
d) **Prestadores que integran los componentes clínicos y técnicos.** Pueden ofrecer una solución integral mediante la coordinación del profesional de odontología y los servicios de laboratorio y suministros necesarios, siempre que cumplan los requisitos legales, profesionales, técnicos y sanitarios que resulten aplicables.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y OPERATIVO

La ejecución requiere coordinación entre el Municipio, el profesional de odontología, los laboratorios o terceros que participen en la fabricación y los beneficiarios.

El contratista deberá organizar la atención, programar las valoraciones, gestionar los registros clínicos necesarios, coordinar las etapas de elaboración y pruebas y garantizar que las prótesis se entreguen dentro del plazo establecido. También deberá prever los mecanismos para efectuar correcciones y ajustes cuando se identifiquen dificultades de adaptación.
La Entidad deberá definir las funciones de supervisión, los procedimientos de verificación, los soportes requeridos para certificar las entregas y los canales para coordinar la atención de los beneficiarios.

ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio requiere la aplicación de conocimientos odontológicos y procedimientos técnicos dirigidos a determinar las necesidades protésicas de cada beneficiario y elaborar dispositivos adecuados a sus condiciones clínicas.

La calidad del resultado no depende únicamente de la fabricación física de la prótesis. También requiere una valoración adecuada, toma correcta de impresiones y registros, realización de pruebas, verificación de adaptación y corrección de las deficiencias que se identifiquen.

ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR

De acuerdo con la naturaleza del objeto, se identifican los siguientes riesgos preliminares, cuya asignación definitiva deberá ajustarse a la matriz de riesgos del proceso:

Riesgo	Posible consecuencia	Medida de tratamiento
Presupuesto insuficiente frente a las necesidades clínicas reales	Dificultad para cubrir todas las prestaciones y metas previstas	Estudio de costos, cotizaciones comparables y definición clara de cantidades y especificaciones.
Demora en la fabricación de prótesis	Incumplimiento del plazo contractual	Cronograma de atención, fabricación, pruebas, correcciones y entrega, con seguimiento periódico.
Deficiencias en la toma de impresiones o en las pruebas	Prótesis con problemas de ajuste o funcionalidad	Verificación de las etapas clínicas, pruebas pertinentes y correcciones antes de certificar el recibo.
Materiales o dispositivos que no cumplen las especificaciones	Afectación de la calidad y necesidad de reposición o corrección	Definir requisitos técnicos, verificar los materiales y exigir la corrección de productos no conformes.
Falta de coordinación entre el odontólogo y el laboratorio	Retrasos, errores de fabricación o duplicación de procedimientos	Delimitar responsabilidades, establecer canales de coordinación y documentar las indicaciones y pruebas.
Dificultades para localizar o atender a los beneficiarios	Retrasos en valoraciones, pruebas y entregas	Verificar la identificación y disponibilidad de la población beneficiaria y organizar la programación de atención.
Insuficiencia de soportes para verificar las entregas	Dificultad para certificar el cumplimiento y autorizar pagos	Establecer registros individuales, constancias de entrega y soportes de supervisión con protección de datos.
Uso o divulgación indebida de información clínica	Afectación de derechos de los beneficiarios y posibles responsabilidades legales	Aplicar medidas de confidencialidad, acceso restringido y protección de datos personales.

Necesidad de ajustes posteriores a la entrega	Insatisfacción del beneficiario o falta de adaptación	Incluir los ajustes contractuales necesarios y programarlos dentro del plazo de ejecución.
Modalidad de selección que no corresponda a la naturaleza real del objeto	Riesgos jurídicos y de cuestionamiento del proceso	Analizar las prestaciones principales y accesorias, justificar la modalidad y documentar la decisión.
Fuente de financiación incompatible con algún componente del objeto	Riesgo de destinación indebida de recursos	Verificar previamente la normativa de la estampilla y la procedencia de financiar cada componente.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de La Pintada, Antioquia, identifica y analiza los riesgos previsibles que pueden presentarse durante la ejecución del contrato, con el propósito de establecer medidas de tratamiento y asignar las responsabilidades correspondientes a las partes.

Para efectos del presente análisis, se entiende por riesgo el evento que puede generar efectos adversos sobre la ejecución contractual, los costos, el cumplimiento de las obligaciones, el plazo o la obtención de los resultados esperados. La identificación se realiza atendiendo a la naturaleza del objeto, las actividades clínicas y técnicas previstas, la elaboración y entrega de las prótesis dentales, las condiciones de ejecución, las obligaciones de las partes y la fuente de financiación.

Teniendo en cuenta que el contrato comprende servicios profesionales de odontología y actividades relacionadas con la elaboración, adaptación, entrega y ajuste de prótesis dentales parciales o totales, se consideran riesgos de carácter técnico, operativo, económico, administrativo, jurídico y sanitario, así como aquellos asociados a la programación de la atención, la disponibilidad de materiales, la coordinación con laboratorios dentales y la verificación de los resultados.

La asignación de los riesgos se efectúa considerando la capacidad de cada parte para prevenirlos, controlarlos o mitigar sus efectos. La distribución definitiva deberá guardar correspondencia con las obligaciones contractuales y con la matriz de riesgos aprobada por la Entidad.

N.º	Riesgo identificado	Consecuencia potencial	Asignación	Medida de tratamiento
1	Deficiencias en la programación y ejecución de las valoraciones odontológicas.	Retrasos en la atención y dificultades para cumplir las metas contractuales.	Contratista, respecto de las actividades bajo su responsabilidad; Municipio, respecto de la coordinación institucional a su cargo.	Elaborar un cronograma de atención, coordinar oportunamente las jornadas y realizar seguimiento periódico al avance.
2	Identificación tardía de necesidades clínicas que impliquen procedimientos o características protésicas diferentes de las inicialmente previstas.	Ajustes en la programación, en los costos y en la distribución de las actividades.	Compartido según la causa; el contratista responde por la valoración y recomendación clínica y el Municipio por las decisiones contractuales y presupuestales que le correspondan.	Realizar valoraciones individuales, documentar las indicaciones clínicas y definir oportunamente el tratamiento correspondiente.
3	Demoras en la fabricación de las prótesis por parte del laboratorio dental.	Incumplimiento del cronograma, retraso en las pruebas y entrega tardía de los productos.	Contratista, en cuanto a la coordinación y cumplimiento de las actividades que integran su obligación contractual.	Programar las etapas de fabricación, establecer tiempos de entrega y verificar periódicamente el avance.
4	Deficiencias de calidad en los materiales o en la	Productos que requieren corrección,	Contratista, conforme a sus obligaciones	Definir especificaciones técnicas, verificar los

	fabricación de las prótesis.	reposición o nueva adaptación.	contractuales y a la responsabilidad que le corresponda.	materiales y exigir correcciones de productos que no cumplan las condiciones pactadas.
5	Errores en la toma de impresiones, registros, pruebas o adaptación.	Problemas de ajuste, estabilidad, comodidad o funcionalidad de la prótesis.	Contratista, respecto de las actuaciones clínicas y técnicas bajo su responsabilidad.	Cumplir los procedimientos pertinentes, documentar las pruebas y realizar las correcciones comprendidas en el contrato.
6	Insuficiencia o desabastecimiento de materiales e insumos requeridos.	Demoras en la fabricación y aumento de costos de adquisición.	Contratista, respecto del abastecimiento ordinario que deba prever para cumplir el objeto.	Planificar las compras, identificar fuentes de suministro y anticipar los materiales requeridos.
7	Variación ordinaria de los precios de materiales, insumos o servicios de laboratorio durante la ejecución.	Disminución del margen económico del contratista o presión sobre los costos de ejecución.	Contratista, en los términos de la distribución contractual de riesgos y de la modalidad de precio pactada.	Elaborar una oferta económica sustentada, considerar los costos previsibles y precisar en el contrato los componentes incluidos en el precio.
8	Inconsistencias entre las metas, cantidades y presupuesto disponible.	Insuficiencia de recursos para ejecutar integralmente las prestaciones contratadas.	Municipio, respecto de la estructuración y suficiencia del presupuesto; contratista, respecto de la formulación de su oferta y cumplimiento del alcance aceptado.	Verificar cotizaciones, cantidades, tipos de prótesis, costos de laboratorio, honorarios y demás componentes antes de aprobar los estudios previos.
9	Retrasos atribuibles a la falta de coordinación o disponibilidad de los beneficiarios.	Reprogramación de valoraciones, pruebas o entregas y riesgo de incumplimiento del plazo.	Compartido según la causa y las obligaciones de cada parte.	Verificar la disponibilidad de los beneficiarios, organizar las citas y establecer mecanismos oportunos de comunicación y reprogramación.
10	Incumplimiento de las metas de atención o entrega de prótesis dentro del plazo contractual.	Afectación de los resultados esperados y posible incumplimiento de las obligaciones.	Contratista, en lo que corresponda a las prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las causas imputables al Municipio o de situaciones eximentes legalmente reconocidas.	Establecer cronograma, hitos de ejecución, reportes de avance y seguimiento oportuno por parte del supervisor.
11	Presentación incompleta o tardía de informes y soportes de ejecución.	Demoras en la verificación del cumplimiento y en el trámite de pagos.	Contratista, respecto de los documentos que deba aportar.	Definir previamente los soportes requeridos, revisar su integridad y presentar la documentación a través de SECOP II.
12	Demoras en la revisión de productos o en el trámite	Afectación del flujo de caja y posibles	Municipio, cuando la demora le sea imputable y se	Establecer un procedimiento de revisión, verificar

	administrativo de los pagos.	controversias contractuales.	hayan cumplido los requisitos para el pago.	oportunamente los soportes y tramitar los pagos conforme a las condiciones pactadas.
13	Uso o divulgación no autorizada de información clínica o datos personales de los beneficiarios.	Afectación de derechos fundamentales y eventuales responsabilidades legales.	Cada parte respecto de las obligaciones de protección de información que le correspondan.	Limitar el acceso a la información, utilizar canales seguros y aplicar las normas de confidencialidad y protección de datos personales.
14	Incumplimiento de los requisitos profesionales, técnicos o sanitarios aplicables.	Riesgos para la calidad de la atención, la seguridad del paciente y la legalidad de las actividades ejecutadas.	Contratista, respecto de los requisitos y actividades bajo su responsabilidad; Municipio, respecto de las verificaciones que legalmente le correspondan.	Verificar la idoneidad profesional y las condiciones técnicas exigibles a los participantes en la ejecución del servicio.
15	Indisponibilidad de recursos presupuestales o incompatibilidad de la fuente de financiación con algún componente del objeto.	Retrasos, imposibilidad de ejecutar determinados componentes o riesgos de carácter presupuestal y jurídico.	Municipio, respecto de la planeación presupuestal y la verificación de la destinación legal de los recursos.	Verificar la disponibilidad presupuestal y la procedencia legal de financiar todos los componentes con los recursos previstos antes de iniciar la ejecución.
16	Interpretaciones divergentes sobre el alcance de las obligaciones, los productos incluidos o los ajustes posteriores a la entrega.	Controversias sobre el cumplimiento y reclamaciones económicas.	Compartido, de acuerdo con la causa y las obligaciones contractuales.	Establecer especificaciones, productos, criterios de recibo y responsabilidades de forma clara y verificable.
17	Ocurrencia de hechos externos, imprevisibles e irresistibles que impidan o afecten sustancialmente la ejecución.	Suspensión, retraso o imposibilidad temporal de cumplir determinadas obligaciones.	Según las circunstancias, la imputabilidad y las reglas legales aplicables.	Informar oportunamente, documentar los hechos, evaluar sus efectos y adoptar las medidas contractuales legalmente procedentes.
18	Falta de correspondencia entre la modalidad de selección y la naturaleza material del objeto contractual.	Riesgos de observaciones, controversias o cuestionamientos sobre la legalidad del proceso.	Municipio, en cuanto responsable de estructurar y justificar el proceso de contratación.	Analizar las prestaciones principales y accesorias, documentar la justificación de la modalidad y verificar su procedencia antes de adelantar el proceso.

Estimación y tratamiento de los riesgos

La estimación de cada riesgo deberá realizarse valorando su probabilidad de ocurrencia y el impacto que tendría sobre la ejecución contractual, el presupuesto, el plazo, la calidad del servicio y el cumplimiento de las metas. Para ello, la Entidad deberá utilizar una metodología consistente, documentar los criterios de calificación y establecer las medidas de prevención, mitigación y seguimiento correspondientes.

La matriz precedente constituye una identificación preliminar de los eventos previsibles asociados al objeto. La calificación definitiva de probabilidad e impacto deberá efectuarse conforme a las condiciones específicas del proceso, la información de mercado disponible, el plazo de ejecución y las obligaciones que se establezcan en los documentos contractuales.

Las medidas de tratamiento deberán incorporarse, según corresponda, en las especificaciones técnicas, las obligaciones de las partes, el cronograma, la forma de pago, los criterios de recibo a satisfacción y los mecanismos de supervisión. La asignación de un riesgo a una parte no implica que esta deba asumir automáticamente todas las consecuencias económicas de cualquier evento relacionado; deberá atenderse a la distribución contractual, la causa del hecho y las disposiciones legales aplicables.

Seguimiento y control

El supervisor del contrato realizará seguimiento a los riesgos identificados durante la ejecución, verificando el avance de las valoraciones, las pruebas clínicas, la fabricación, la adaptación y la entrega de las prótesis, así como la presentación de los informes y soportes requeridos.

Cuando se identifique una situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones, el plazo o la calidad de los productos, deberá dejarse constancia de ella y requerirse oportunamente la adopción de las medidas correctivas que correspondan. Si la situación exige una modificación contractual, suspensión u otra actuación, esta deberá contar con la justificación técnica, jurídica y presupuestal pertinente y surtir los procedimientos correspondientes.

El análisis de riesgos tiene como finalidad promover una ejecución ordenada, proteger los recursos públicos, favorecer el cumplimiento de los resultados esperados y establecer con claridad las responsabilidades de las partes, sin perjuicio de las normas que regulan el equilibrio económico del contrato y la responsabilidad contractual.

7. MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de las garantías previstas en la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del citado decreto. En consecuencia, corresponde a la Entidad Estatal determinar, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones a cargo del contratista, el valor, el plazo de ejecución y los riesgos identificados, si resulta necesario exigir garantías para amparar el cumplimiento de las obligaciones y los perjuicios que eventualmente puedan derivarse de su incumplimiento.

Para el presente proceso, el Municipio de La Pintada, Antioquia, evaluará la necesidad de establecer mecanismos de cobertura teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales odontológicos para contribuir al mejoramiento de la salud bucal de la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad, mediante la realización de valoraciones, toma de impresiones, pruebas de rodetes y enfilados, así como la elaboración, adaptación y entrega de prótesis dentales parciales o totales, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas.

7.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal puede abstenerse de exigir garantías en la contratación directa, siempre que dicha decisión responda a una valoración razonada de las condiciones particulares del contrato y se encuentre debidamente justificada en los estudios y documentos previos.

Para el presente contrato, la eventual decisión de no exigir garantías deberá sustentarse en la valoración de los riesgos previsibles, las condiciones de ejecución y los mecanismos de seguimiento, verificación y control que establezca el Municipio, sin desconocer que las obligaciones contractuales incluyen tanto actividades profesionales odontológicas como la elaboración, adaptación, entrega y ajuste de las prótesis dentales requeridas por los beneficiarios.

En ese sentido, la Entidad podrá considerar que el cumplimiento de las obligaciones se encuentra respaldado mediante la definición precisa de los productos y resultados esperados; la exigencia de acreditar la idoneidad y las condiciones habilitantes legalmente aplicables al contratista; la verificación de las actividades y entregables por parte del supervisor; la aprobación de los pagos previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones correspondientes; y la obligación del contratista de corregir, ajustar o subsanar, dentro de las condiciones y plazos contractualmente establecidos, las deficiencias que le sean atribuibles.

Adicionalmente, el contrato deberá establecer obligaciones expresas relacionadas con la calidad de los materiales utilizados, la correspondencia de las prótesis con las necesidades clínicas identificadas, la adaptación y los ajustes requeridos, el cumplimiento de las normas aplicables al ejercicio profesional y a los procedimientos contratados, y la entrega de los soportes que permitan verificar la atención prestada, con observancia de las disposiciones sobre confidencialidad y protección de datos personales sensibles.

La supervisión contractual deberá verificar el cumplimiento efectivo de las obligaciones y dejar constancia de los avances, productos recibidos, novedades y eventuales incumplimientos. La no exigencia de garantías no implica que el contratista quede exonerado de responsabilidad frente al incumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, continuará respondiendo por los perjuicios, incumplimientos, deficiencias o actuaciones que le sean imputables, de conformidad con la ley y las estipulaciones contractuales.

Por lo anterior, y atendiendo la naturaleza del servicio, el valor y plazo del contrato, la forma de pago, los productos definidos, los mecanismos de supervisión y los riesgos identificados y tratados en la correspondiente matriz, el Municipio de La Pintada considera técnica, jurídica y económicamente justificada la no exigencia de garantías contractuales para la ejecución del presente contrato.

La decisión podrá ser revisada por la Entidad cuando las condiciones del contrato, sus modificaciones, adiciones, prórrogas o circunstancias sobrevinientes impliquen una variación sustancial de los riesgos inicialmente identificados, de conformidad con las disposiciones legales aplicables

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo señalado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del Sistema de Contratación Pública el presente manual para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. En donde se expresa que:

> “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

9. SEGUIMIENTO CONTROL Y VIGILANCIA

La ejecución del contrato contará con la supervisión del Municipio de La Pintada, Antioquia, ejercida por el funcionario que designe el ordenador del gasto, preferiblemente adscrito a la **SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL,** o quien haga sus veces, de acuerdo con las competencias y funciones asignadas.

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que corresponda a la naturaleza del contrato, verificando durante su ejecución el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto, las obligaciones contractuales, el plazo establecido y los productos y resultados previstos para la atención odontológica, elaboración, adaptación y entrega de prótesis dentales parciales o totales a la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad beneficiaria del programa.

En particular, corresponderá al supervisor:

1. Verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, de conformidad con las condiciones, especificaciones, cantidades, actividades y resultados establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Realizar seguimiento a la programación y atención de los beneficiarios, verificando la ejecución de las valoraciones odontológicas, la toma de impresiones, las pruebas de rodetes y enfilados, y las demás actividades previstas contractualmente, de acuerdo con las necesidades clínicas identificadas y los procedimientos aplicables.
3. Verificar los soportes de atención y los productos entregados, incluidos los registros de las actividades realizadas, la identificación de los beneficiarios atendidos, las características y cantidades de las prótesis elaboradas y entregadas, y las constancias de recepción y adaptación que correspondan, observando las normas de confidencialidad y protección de datos personales sensibles.

4. Comprobar que las prótesis entregadas correspondan a las condiciones clínicas identificadas y a las especificaciones contractuales, así como verificar la realización de las pruebas, adaptaciones y ajustes previstos, sin sustituir el criterio clínico ni asumir las responsabilidades profesionales que corresponden al contratista.
5. Revisar los informes y demás documentos presentados por el contratista, verificando su integridad, consistencia y correspondencia con las actividades ejecutadas, las cantidades contratadas y los resultados exigidos.
6. Formular las observaciones y requerimientos necesarios para procurar la calidad, oportunidad e integralidad de la ejecución contractual, dejando constancia de estos en los informes y documentos de seguimiento, y verificar que el contratista los atienda dentro de los plazos establecidos.
7. Realizar seguimiento al plazo contractual y al cumplimiento de las metas previstas, verificando el avance de las actividades y advirtiendo oportunamente al contratista y al Municipio sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución o la atención de los beneficiarios.
8. Verificar los requisitos para la autorización de los pagos, constatando que las actividades, productos y obligaciones correspondientes al periodo o hito de pago hayan sido efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con la forma de pago pactada, y que se aporten los informes, soportes y demás documentos exigibles.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando resulte legalmente aplicable, así como los demás requisitos contractuales y legales necesarios para tramitar los pagos.
10. Realizar seguimiento a las condiciones de calidad y a las obligaciones de corrección o ajuste, cuando se identifiquen defectos, inconformidades o deficiencias atribuibles al contratista, de acuerdo con las condiciones pactadas y sin que la recepción de los productos implique renuncia a las acciones que legalmente correspondan.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre posibles incumplimientos, riesgos o dificultades que puedan afectar la ejecución contractual, aportando los soportes disponibles para que la Entidad adopte las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
12. Elaborar y presentar los informes de supervisión correspondientes, dejando evidencia del estado de ejecución, las actividades verificadas, los productos recibidos, el cumplimiento de las obligaciones, las observaciones formuladas y las situaciones relevantes para el control contractual.
13. Las demás actividades inherentes a la supervisión que resulten necesarias para el adecuado seguimiento y control del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las condiciones pactadas.

El supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas aplicables. La supervisión no implica modificación de las obligaciones contractuales, no sustituye las competencias profesionales del contratista ni lo exime de la responsabilidad que le corresponde por la correcta, completa y oportuna ejecución del objeto contratado.

El seguimiento de la ejecución deberá realizarse con observancia de las normas sobre reserva de la información clínica, intimidad y protección de datos personales, limitando el acceso a la información de los beneficiarios a lo estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones de supervisión y el cumplimiento de las obligaciones legales.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor inicialmente designado, el Municipio podrá efectuar la correspondiente designación o reasignación, de conformidad con las disposiciones internas aplicables, dejando constancia de ello en el expediente contractual.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JOHAN ALEXANDER BETANCURTH SANCHEZ
SECRETARIO DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Galeano Tapias, secretario general y de Gobierno Johan Alexander Betancurth Sánchez - secretario de salud e inclusión social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	